

MUNICIPALIDAD

DE
LA PLATA

ORDENANZA n° 2011.-

La Plata, 14 de octubre de 1952.-

Art. 1°.- Decláranse condonadas todas las multas aplicadas en ----- el año actual, con excepción de las motivadas por infracciones a las normas que rigen la elaboración y expendio de productos alimenticios y aquellas relativas a la falta de cumplimiento de las Ordenanzas-Contrato, sobre prestación de servicios públicos.-

Art. 2°.- Los interesados deberán manifestar su acogimiento a -----la presente, antes del 31 de octubre en curso, abonando el estampillado de actuación y los gastos judiciales que se hubieren producido.-

Art. 3°.- En los expedientes en trámite, en que no se hubiere -----dictado resolución o que, dictada ésta, no se encontrara notificada, esta Ordenanza se aplicará de oficio, haciéndose así saber a los interesados, quienes deberán reponer el estampillado correspondiente, dentro del plazo indicado en el art. 2°, bajo apercibimiento de continuarse los trámites, una vez vencido éste.

Art. 4°.-Comuníquese, etc.

Fdo. Adolfo Golod.

Sec. de Hac. y Gobierno

Fdo; Juan Carlos Parodi.

Intendente Municipal